

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su inserción, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.

R-9562  
Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francesas de la siguiente sigla la copia si porte.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.****ARTICULO DE OFICIO.****GOBIERNO DE PROVINCIA.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Con fecha 14 del actual se dirigió por la Presidencia del Consejo de Ministros á todos los Ministerios la Real orden que se halla inserta en el Boletín oficial, núm. 160, correspondiente al dia 22, por la que se manda «proceder á examinar los actos anteriores que por su naturaleza y circunstancias hayan podido dar ocasión á malversaciones, corrupcion, fraudes, exacciones y negociaciones prohibidas, prevaricacion, infidelidad y otros abusos», y á consecuencia de ella el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«En la Gaceta del dia 16 del actual se ha insertado, con fecha 14, una Real orden comunicada por la Presidencia del Consejo de Ministros, mandando proceder á la averiguacion de los actos anteriores que por su naturaleza hayan podido dar ocasión á malversaciones, corrupcion, fraudes, exacciones ilicitas, etc. En su consecuencia la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, que procure V. S. averiguar y recoger en todas las dependencias de este Ministerio, que están á su cargo en esa provincia, los datos que tengan relación con los estremos que abraza la mencionada Real orden, dando conocimiento inmediatamente del resultado de sus averiguaciones, con inclusión de los documentos ó expedientes de su referencia. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes..»

La impunidad de los delitos es el mas poderoso estímulo para la perpetración de ellos. Convencido el Gobierno de S. M. de esta verdad incontestable, y deseoso, en estricto cumplimiento de sus mas sagrados deberes, de establecer la mas severa moralidad en la Administración pública, anhela inquirir los abusos de todo género que se hayan perpetrado, para que siendo castigados con todo rigor, con arreglo a las Leyes, sirva para adelante de ejemplo y de saludable correctivo.

Tan elevadas miras y tan laudable objeto, merece de parte de todo ciudadano honrado el mas firme apoyo y decidida cooperación. Con el fin de obtenerlo, he dispuesto que se publique, por medio del Boletín oficial, para que, llegando á conocimiento del público, y especialmente de los Alcaldes, Ayuntamientos constitucionales, y todos los dependientes de mi autoridad, persuadidos de la importancia del servicio que prestarian, pongan sin género alguno de consideración, en mi noticia, cuantos he-

chos y circunstancias conozcan, que puedan envolver cualesquiera de los enunciados delitos.

Segovia 29 de Diciembre de 1854.—El Gobernador, Ceferino Avecilla.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino se me comunica con fecha de ayer lo siguiente:

«Las cortes, de acuerdo con el Gobierno, acaban de votar con excepción de dos Diputados el artículo siguiente: Desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1855 se suprimirá la contribución de consumos y derechos de puertas en todos los pueblos de la Península, é islas adyacentes en la parte que pertenece al Estado. De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para los efectos oportunos.»

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento del público y especialmente de los Ayuntamientos de esta provincia. Segovia 29 de diciembre de 1854.—Ceferino Avecilla.

En la Gaceta de Madrid del 23 de diciembre, núm. 721, se halta inserto lo siguiente

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

*Industria.—Circular.*

En la exposición universal que ha de verificarse en París el próximo año, no solo se admiten los productos naturales e industriales, sino también las obras de bellas artes y las que de estas se derivan ó son sus auxiliares. Si en esta parte nuestra nación no puede todavía elevarse á mayor altura, y no alcanza hoy la justa nombradía que en tiempos no lejanos le aseguraron las grandes producciones de sus célebres artistas, debe aspirar por lo menos á desvanecer injustas prevenciones, y á que en un concurso donde todos los países van á presentar con los elementos mas preciosos de su propia riqueza las pruebas de la cultura que la produce, se le haga cumplida justicia. En el grabado y cincelado podrá demostrar que aun conserva las tradiciones de los antiguos maestros sin desdellar los adelantos modernos; en la litografía, fotografía y demás invenciones que favorecen los progresos de las artes y de la industria, el afán con que las acoge y procura aclimatárlas en su suelo; y en los modelos de sus monumentos arquitectónicos la ilustración de nuestros mayores y el buen gusto con que sus descendientes saben honrarla.

A este fin se servirá V. S. excitar el celo de los artistas de esa provincia que sobresalgan en cualquiera de los ramos que abraza la adjunta nota, sacada de la clasificación publicada por la comisión Imperial de París, para que concuren con obras suyas á la exposición, debiendo en este caso manifestar á la posible brevedad el asunto que aquellas representan, y el espacio que requieran para su colocación, dado que obtengán el visto bueno de la comisión central unida á la respectiva sección de la Academia de San Fernando.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1854.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de....

*Nota que se citó en la circular anterior.*

OCTAVO GRUPO.—BELLAS ARTES.

Clase XXVIII.—Pintura, grabado y litografía.

Primera sección. Dibujo y pintura.

Cartones al carbon y bosquejos.

Dibujos á la pluma, al lápiz-plomo, al lápiz simple, al difumino, al pastel.

Lavado y pinturas á la tinta china, á la sepia, á la agua da, al aguazo.

Miniatura.

Pinturas al óleo, al encausto, &c.

Pinturas al fresco, al temple, &c.

Pinturas en vidrio y en porcelana, esmaltes.

Segunda sección. Litografía.

Litografías en negro, al lápiz ó al pincel.

Cromo-litografías.

Tercera sección. Grabado.

Grabados al agua fuerte, al agua tinta, á la manera negra, á la punta seca, en dulce, &c.

Grabados en madera y otros del mismo género.

Ensayos de grabados policromos.

Clase XXIX.—Escultura y grabado en medallas

Primera sección. Escultura en alto y bajo relieve.

Obras plásticas, en cera, &c.

Esculturas en madera, mafil, &c.

Esculturas en piedra, mámol, &c.

Esculturas en yeso, &c.

Esculturas en biscuit, barro cocido, &c.

Esculturas en bronce, hierro colado, &c.

Obras repujadas y cinceladas.

Segunda sección. Grabado en relieve y en hueco.

Modelos y moldes en cera y yeso, azufre, &c.

Camafeos y piedras grabadas.

Medallas ó chicés.

Nielos.

Clase XXX.—Arquitectura.

Primera sección. Estudios.

Estudio de detalles y fragmentos.

Copias de edificios existentes.

Restauraciones de ruinas ó documentos.

Segunda sección. Proyectos.

Proyectos de edificios de toda especie.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo de haberse solicitado que no se exijan los derechos de arancel al volver vacíos del extranjero los sacos en que se exportan los cereales del país:

Vista la Real orden del 21 de octubre de 1851, que concedió esta exención á los sacos en que se exporta el mineral de níquel de la mina de San Juan Evangelista, de la provincia de Málaga; la Reina (Q. D. G.), deseando proporcionar á la agricultura y al comercio todas las ventajas compatibles con la renta de Aduanas, y conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien mandar que la gracia concedida en la expresada Real orden, se haga extensiva á los sacos de cañamo de las fábricas del reino en que se exporten nuestros cereales, y que por lo tanto sean admitidos libremente á su retorno por la Aduana de salida, terrestre ó marítima, siempre que conserven el sello de plomo sujetos con hilo acarreto teñido, que deberá ponerles la misma Aduana al tiempo de exportarse, para distinguir estos sellos de los que se emplean en los paquetes de los bultos de efectos extranjeros y coloniales despachados; llevando ademas cada Administración una nota exacta de los sacos destinados á este tráfico, á fin de evitar

cualquier abuso, y cuidando de inutilizar el sello al retorno de los mismos, ó de exigir, las que estuvieren habilitadas, los derechos correspondientes si les faltase este requisito.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1854.—Collado.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

*Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para los efectos correspondientes. Segovia 31 de Diciembre de 1854.—Ceserino Ayecilla.*

En el Boletín de 13 de diciembre último, número 156, se insertó el anuncio siguiente:

Se saca á pública subasta el dia 12 de enero próximo, de doce á una de su mañana el arrendamiento del término de Aldeallana, propio de los niños expósitos de esta capital, por tiempo de ocho años; cuyo remate tendrá lugar en este Gobierno de provincia, con asistencia del señor Gobernador, Presidente de la Junta de beneficencia, y del Administrador de expósitos.

El pliego de condiciones, bajo las cuales ha de tener efecto el remate, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la expresa Junta, establecida en este Gobierno. Lo que se repite en el de este dia para conocimiento de los que gusten interesarse. Segovia 1.<sup>o</sup> de enero de 1854.—El Presidente, Ceserino Ayecilla.

**Distrito electoral de Turégano.**

*Lista nominal de los ciudadanos electores que se han presentado en la Junta electoral de este distrito á emitir sus votos para nombramientos de diputados á Cortes constituyentes, con expresión del pueblo de su residencia.*

**Caballar.**

Caso 1.<sup>o</sup> Don Mateo Leonor, don Pedro Peromingo, don José Contreras Burgueño, don Eugenio García.

Caso 2.<sup>o</sup> Don Angel Calvo.

**Collado hermoso.**

Caso 1.<sup>o</sup> Don Francisco Yagüe, don Justo Martín, don Roman Yagüe.

Caso 2.<sup>o</sup> Don Aniceto Huerta, don Antonio Berrocal, don Valentín Isabel, don Manuel Isabel, don José Manzano García, don Miguel Berrocal, don Primitivo Ayuso, don Juan Manzano, don Manuel Gonzalez, don Juan García.

**Escalona.**

Caso 1.<sup>o</sup> Don Juan Merino, don Vicente Sanz Serrano, don José Sanz Gimeno, don Hilario Velasco, don Esteban Ballesteros, don José Montarello, don Baltasar Sanz, don Lorenzo Yubero, don Baltasar Ruiz, don Vicente Gimeno Adrados, don Antonio Sanz Merino, don Juan Vega, don Faustino Montarello, don Atanasio Diez, don Gaspar Galindo, don José Merino Sanz, don Victorio Mardomingo, don Gregorio Salamanca, don Guillermo Gómez, don Antonio Galindo, don José Benito, don Zeilo Vega, don Manuel Delgado, don Julian Mardomingo, don Agustín Sanz, don Nicolas Mardomingo Merino, don Manuel Sanz Galindo, don José Gimeno Ballesteros, don Victor Ballesteros.

Caso 2.<sup>o</sup> Don Zacarías Barcena, don Antonio del Valle, don Vicente Delgado, don Luciano Diez, don Paulino Galindo, don Blas Mardomingo, don Pedro Galicia, don Gregorio Tordesillas, don Francisco Viejo, don Manuel Mardomingo Merino, don Juan Ballesteros, don Aniceto Gonzalez, don Feliciano Gala, don Francisco Tordesillas, don Pedro Sanz de Frutos, don José Gimeno Bermejo, don Juan Ortega, don Lorenzo Mardomingo Metino, don Francisco Calvo y Montes.

**Escobar, Peñasrubias, Pinillos, Parral y Villavela.**

Caso 1.<sup>o</sup> Don Santiago Martín, don Lucas Merino, don Santiago Rubio, Antonio Manrique, don Tomás Valle Rubio, don Miguel Merino, don Facondo Adebá, don Vicente Gil Herrero, don Sotero Portillo, don Santiago Castellanos, don Dorotheo Yuste, don Gregorio Roda, don Claro Martín, don Juan Ad. b. don Ramon de Roda, don Antolin de Marcos, don Mi-

guel Martomingo, don Miguel Lopez, don Luciano Miguélez, don Mateo Heredero, don Patricio de la Cruz, don Jacinto Miguélez, don Juan Higuera, don Marcos Niño, don Tomás del Valle, don Miguel Castellano, don Félix Borreguero, don Basilio Medialdea, don Manuel Brayo, don Basilio Abial, don Juan Niño, don Manuel Romano, don Félix Heredero, don Pedro Cardiel, don Fernando Miguélez.

#### *La Cuesta y sus barrios.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Marcelino Gárcia, don Gerbasio Arribas, don Agustín de Cobos, don Juan Cantalejo, don Antonio Cardiel, don Antonio Martín mayor, don Pedro Perela, don Alfonso Martín.

Caso 2.<sup>o</sup> Don Antonio Sanz, don Gregorio Sanz, don José Gil.

#### *Losana.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Manuel Hernández Sanz, don Estanislao Adebá, don Baltasar Arrivas, don Rafael Egido, don Félix Gómez, don Ignacio Egido, don Antolín Gil,

#### *Muñoveros.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Matías de Santos, don Simón de Antonio, don Luis de Vírseda, don José de Antonio, don Víctor Moza, don Ángel de Santos, don Pablo Borreguero, don Manuel Burgoño, don Julián López, don Gabriel Otero, don Manuel Gil.

Caso 2.<sup>o</sup> Don Donato Retuerta, don Francisco Martín Torres.

#### *Otones.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Bonifacio Martín, don Ignacio Gil, don Manuel Dorado, don José Velasco, don Juan Martín, don Juan González, don Bonifacio Perlado, don Galo Martín, don Manuel Manrique, don Joaquín López, don Lorenzo Gómez, don Eugenio Pérez, don Lorenzo Marcos, don Antonio Postigo, don Diego Perlado, don Enrique Postigo, don Simón Martín, don Felipe Martín, don Aniceto Peinador.

Caso 2.<sup>o</sup> Don Pablo Ovejero.

#### *Pelayos y Tenzuela.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Anacleto Berrocal, don Manuel Arahuetes, don Agustín Redondo, don Julián Martín, don José García, don Gabriel Cantalejo, don Marcos de Andrés, don Lorenzo Martín, don Tomás Miguel, don Ángel Pinillos, don Lorenzo Borreguero, don Santiago Blanco.

#### *Salceda.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Domingo González.

Caso 2.<sup>o</sup> Don Miguel Cerezo, don Ángel González, don Gerónimo González, don Francisco Gómez, don Felipe García, don Juan Fernández, don Marcos Sanz.

#### *Santiuste de Pedraza y Requijada.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Juan Yagüe Sanz, don Felipe Baeza, don Pedro García, don Francisco Santos Ruiz.

Caso 2.<sup>o</sup> Don Baltasar Martín, don Juan Ruiz, don Mariano Esteban, don Manuel Álvarez, don Francisco Santos Mata, don Juan Arribas, don Miguel Egido, don Santiago Santos.

#### *Santo Domingo de Píron.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Tomás Martín, don Agustín Olmos, don Mateo Galindo, don Alonso Robledo, don José Miguel, don Manuel Gil.

#### *Sauquillo.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Hilario Moreno, don Vicente Monedero, don Miguel Francisco, don Martín Velasco, don Carlos Arrivas, don José Martín.

Caso 2.<sup>o</sup> Don Anselmo Lozoya.

#### *Torreiglesias.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Ramón Otero, don Justo Sanz, don Justo Gil, don Policarpo Segovia, don Pablo Gil, don Fabián Grande, don José González, don Sebastián Perlado, don Juan Andrés, don Bernabé Martín, don Antonio Vírseda, don Nicomedes de la Vega Iglesias.

#### *Turégano.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Tomás Pérez Sánchez, don Francisco Borre-

guero Cerezo, don Mariano Gil, don Pedro González Trapero, don Pedro Escorial, don Manuel Izquierdo, don Celedonio Domingo, don Feliciano Gallego, don Gabriel Manrique, don Domingo de Diego, don Faustino Espinar, don Vicente de Diego Pastor, don José Manrique, don Eugenio Rincón, don Enrique Hernández, don Joaquín González, don Ángel Gil Sanz, don Pedro Barral, don Santos Gómez, don Isidoro Borreguero, don Deogracias González, don Manuel López, don Anacleto Cerezo, don Ezequiel González, don Agustín Borreguero, don Diego González, don Ángel de la Cruz, don Cándido Manrique, don Pablo del Ca, don Telesforo Gallego, don Faustino Esteban, don Aniceto Borreguero, don Vicente Pérez, don José Sanz Gallego, don Miguel Herrero, don Agustasio Borreguero, don Manel Barral, don Bonifacio Trapero, don Hilario García, don Felipe Álvarez, don Agustín Manrique, don Martín de la Cruz, don Francisco Valle, don Remigio Torres Magdaleno, don Francisco Herrero Borreguero, don Miguel Borreguero Heredero, don Remigio Gómez, don Plácido Manzano, don Andrés Salinas, don Venancio Heredero..

Caso 2.<sup>o</sup> Don Vicente González Martín, don Manuel Araujo, don Segundo Muñoz, don Buenaventura Marañón, don Luis Abad.

Caso 4.<sup>o</sup> Don Lucas Pérez García, don Antonio Martín, don Benito Villaueva, don Facundo Montes, don Juan Matesanz.

#### *Valderacas y el Guíjar.*

Caso 2.<sup>o</sup> Don Frutos Álvarez, don Pedro Frutos, don Fermín de Frutos, don Nicolás del Barrio, don Francisco García.

#### *Veganzones.*

Caso 1.<sup>o</sup> Don Matías de Arribas, don Antonio Martín García, don Vicente García, don Benito Velasco, don Basilio Cuesta, don Bonifacio Esteban, don Faustino de Antonio, don Manuel López, don Lucas de Frutos, don Bartolomé Matesanz.

Cantinúa la lista de los donativos hechos para el temible caso de que fuere invadida la capital por el cólera morbo.

	Rs. mrs.
Señor marqués del Arco.	300
D. Casimiro Pérez.	38
Rafael Dávila.	4
Francisco Garrido.	4
José Albarrán.	8
Cayetano Pérez.	10
Mateo Arcos.	10
Dofía Josefa Fernández Baeza.	19
D. Manuel Monseerrat.	4
Teodoro Cibatti.	20
Dofía María de la Vega.	19
D. Mamerto Torrijo.	20
Julian Vírseda.	40
Ángel Gaspar.	4
Valentín Zarza.	10
José Tomás.	19
Saturnino Gándara.	19
Estanislao Zamorro.	4
Mariano García.	19
Juan Rico.	30
Antonio Martín.	2
Antonio Mayoral.	4
Agustín Fidalgo.	4
Bernabé García.	20
Francisco Santiuste.	10
Bernardino Pascual.	4
Genaro Capalet (reclama si no acometiése).	20
Andrés Soler.	20
Blas del Castillo (reclama si no viene).	19
Dofía Tomasa Mohino.	4
D. Antonio Hernández.	6
Ángel Mata.	19
Anselmo Barasoain.	19
Casimiro Leonor.	10
Lorenzo Duque (reclama si no viene).	8
Eleuterio Rico.	20

D. Eugenio Berrocal	4
Diego Montalvo	30
Señor Saez y Hermano	12
D. Pedro Ortega	8
Fausto Otero	38
Doña Paz Ruiz	10
D. José Sepúlveda	20
Juan Medrano	8
Doña Brígida Yagüe	10
D. José River	20
Antonio Rodriguez	40
Victoriano Velasco	8
Pascasio Herrero	8
Mariano Biota	30
Mariano Guillen	4
Francisco Isern	10
Patricio Perlado	4
Juan de Mata Lopez	2
Juan Pasagali	4
Bernardo Secades	76
Dionisio Gil de Bernabé	40
Doña María Antonia de la Puente	20
D. Isidro Mendez	20
Pedro Sanz	40
Doña Juana de Frutos	2
D. Rafael Rodriguez	60
Andres Rica	60
Señor Doctoral	60
D. Juan Lera	60
Anacleto Corral	30
Francisco Canales (por ahora)	10
Antonio Bonin	1
Señor Magistral	60
D. Sixto Morales	12
Francisco Mallen	4
Bonifacio Manzano	30
Facundo Martin	10
Dámaso Carbajo Bueno	60
Manuel Lopez	12
Juan Rodriguez	1
José Perez Neira	30
Andres Somorrostro	60
Señores, Cosini, Parejo, Arana y Alis, caballeros	
Alumnos	20
D. Felipe Perez	4
Casimiro Sanchez	4
Casiano Garcia	2
Joan Gil (por ahora)	10
Baltasar Camacho	10
Francisco Lopez	10
Vito Alonso	30
Norberto Bartolomé	6
Roman Nieto	60
Manuel Lazaro	12
Pablo Espinosa	12
Rufino Teledano	12
Claudio Frasno	20
Señor Penitenciario	60
Señor Teniente, párroco de la Catedral	30
El Excmo. é Ilmo Sr. Obispo	320
D. Vicente Presencio	60
Pablo Cortés	40
Rufino Rodriguez	10
Señor Párroco de Santa Columba	40
Doña Isabel Salamanca	4
D. Valentín Gil Vírseda (por ahora)	100
Clemente Suarez	8
Pascual Peinador	8
José Alvaro	10
Valentin Sebastian	20
Manuel Miguel	8
Vicente Alvaro	1
Ramon Lopez Llop	8
Vicente Gonzalez de Pedro	4

D. Martín Montero	4
Agustín Herrera	10
Doña María Teresa Carbajosa	2
D. Carlos Salmerón	2
Norberto Martín Cáceres	20
Tomas Berenguel	2
Miguel Morelló	4
Francisco Rueda	19
Manuel Herrero	19
Doña Teresa Fernandez Tello	8
D. Narciso Derde	12
Doña Manuela Arribas de Tomé	19
D. Rafael Sacristán	40
Señor cura párroco de Santa Eulalia	20
D. Tiburcio Arribas	4
Doña Teresa River	24
D. Dionisio Renedo	4
Sandalio Marazuela	8
José Mayo, presbítero	10
Mariano Baeza	10
Mr. Aquiles, Director de la casa de Fábrica	38
D. Lorenzo N., de la misma casa.	12
Manuel Puertas	10
Total	3038

Relación de las personas de esta ciudad, que en la cuestación acordada por las Juntas provinciales de Beneficencia y Sanidad, han ofrecido efectos para en el caso de ser invadida aquella por el cólera-morbo.

Don Miguel Gonzalez, su esposa é hija, se comprometen á hacer sábanas ó cosa equivalente para el Hospital.  
 Don Benito Gonzalez, dos colchones.  
 Don Manuel River, media arroba de lana.  
 Doña María Villa, dos sábanas.  
 Don Clemente Herrero, dos sábanas.  
 Don Angel Gimenez, dos sábanas nuevas, marca A. G.  
 Don Anastasio Fernandez, una sábana nueva, marca A. F.  
 Don Nicolás Baeza, una sábana nueva, marca N. B.  
 Sra. viuda de Fernandez, una sábana, marca, G. F.  
 Doña Bernarda Velasco, dos sábanas de hilo, marca B. V.  
 Doña María Leonor Larios, una sábana, marca M. L. L.  
 Don Castor Gomez, una mesa de pino y su trabajo gratuito y personal á su oficio de carpintero.  
 Don Epifanio Lopez Carretero, un colchon.  
 Don Elias de Frutos, dos sillas.  
 Don Celestino Baeza, una manta.  
 Don Angel García, diez varas de terliz para un colchon.  
 Doña Irene Cubero, ropas.  
 Don José Balsera, una tarima verde.  
 Don Dionisio Gonzalez, dos colchones.  
 Don Bernabé Lopez, ofreció ser enfermero de gracia.  
 Los labradores del mercado ofrecen servir con sus carros y demás en lo que fuere necesario en transportes, etc.  
 Don Pedro Burgos, dos fanegas de trigo.  
 Don Antonio Martin Laborda, una sábana.  
 Don Ramon Sanz, una docena de vasos.  
 Don Diego Cibatti, un tablado blanco completo.

Segovia 30 de Diciembre de 1854.—Ceserino Avecilla.—  
 Gregorio Arevalo Martin, Secretario.

## ANUNCIO PARTICULAR

Se vende una casa, sita en la calle Nueva, núm. 6, parroquia de San Millan (antes de Santa Columba); quien quisiere interesarse en su adquisición, puede acudir a la calle de la Judería Nueva, núm. 5, parroquia de San Andrés, casa de Gabriel de Frutos, donde se dá razon.